

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **38610** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 242/2013, seguido a instancias de la Procuradora doña Petra del Carmen Ramos Pérez, en nombre y representación de Lyng Energy, S.L., en liquidación, se ha dictado Auto el día 1 de octubre de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Lyng Energy, S.L., en liquidación, con CIF n.º B35763101, y domicilio en calle Los Dragos, parcela 204, fase IV, polígono industrial de Arinaga, Agüimes, Las Palmas; el que se tramitará por el procedimiento abreviado y carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios del Juzgado.

Se designan como administrador del concurso al abogado con número de colegiado 3712, D. Aridani Monzón González, con DNI 54073957-Z, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este Juzgado se encuentra en calle Pelota, 21, 1.º G, Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 606001072 y 928314475, fax 928394003, correo electrónico: aridani.abogado@gmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez doña María Victoria Basanta Eiras Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130055812-1